

**COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-046-2025**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA."

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, **FONTUR**, el veintitrés (23) de octubre de 2025, publicó en su página web y en el SECOP II, los términos de la **Invitación Abierta No. FNTIA-046-2025**, la cual tiene por objeto el mencionado anteriormente, y cuyo presupuesto corresponde a la suma de hasta **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$715.567.068)** IVA incluido, así como todos los impuestos, gastos, contribuciones, permisos, licencias y costos a que haya lugar, y que surjan durante la ejecución del contrato.

SEGUNDO. Que, en el período comprendido entre los días del veinticuatro (24) al treinta (30) de octubre de 2025, se otorgó plazo para presentar observaciones al Documento Complementario de la **Invitación Abierta No. FNTIA-046-2025**, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de interesados en el proceso de selección.

TERCERO. Que, el doce (12) de noviembre de 2025 se expidió la **Adenda No. 1**, mediante la cual se publicó nuevamente el Formato No. 8 "**FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE**" y modificó el numeral 2.3.5 "**PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**" en atención a las observaciones extemporáneas recibidas en el marco de la Invitación.

CUARTO. Que, el catorce (14) de noviembre de 2025, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, de conformidad con lo estipulado en la Invitación Abierta, se recibieron las siguientes propuestas a través de la Plataforma Secop II:

No.	PROPONENTES
1	DIQUE CONSULTORIA SAS BIC
2	CONSORCIO TURISMO PATRIMONIAL BETA GROUP COLOMBIA SAS 50% NIT 901660147-3 FUNDACULTA 50 % NIT 900582815 7
3	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA
4	UT PUEBLOS PATRIMONIO CO RIOS CONSULTORA 30% NIT 830.057-576-7 CORPORACION TURISMO PAZ Y DESARROLLO 45 % NIT 900.483.538-7 CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG 25 % NIT 830093583-1
5	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM – UNICAFAM
6	UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PATRIMONIO No. 6 AVIATUR S.A.S. 1% NIT 860.000.018-2 MAYATUR SAS 99 % NIT 860.015.826-2

7	UT PUEBLOS PATRIMONIO 2025 YANHAAS S.A. 7% NIT 8300008891 INFOCONSULTORIA S.A.S. 73% NIT 9004218092 GEDEON CONSULTORA 20 % NIT 901641191-7
---	--

QUINTO. Que, el veintiuno (21) de noviembre de 2025, se publicó **Adenda No. 2** mediante la cual se modificó el numeral 2.3.5 "PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO" en atención a la revisión y el análisis integral de cada una de las ofertas en atención a la cantidad de propuestas allegadas.

SEXTO. Que, el veinticinco (25) de noviembre de 2025 se procedió a publicar en el SECOP II la Solicitud de Documentos Subsanales y/o Aclaratorios, estableciéndose como fecha límite para su respuesta por parte de los proponentes el día veintisiete (27) de noviembre de 2025.

SÉPTIMO Que, el dos (02) de diciembre de 2025 se procedió a publicar en el SECOP II la Solicitud de Documentos Subsanales y/o Aclaratorios No.2, estableciéndose como fecha límite para su respuesta por parte de los proponentes el día cuatro (04) de diciembre de 2025, en consecuencia, se publicó **Adenda No. 3** mediante la cual se modificó el numeral 2.3.5 "PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO" en atención a la solicitud de subsanales No. 2, que se requirió por parte del grupo evaluador.

OCTAVO. Que, el nueve (09) de diciembre de 2025, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR**, publicó en el SECOP II el **Informe Preliminar de Evaluación**, que tuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR

No.	PROponentes	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO
1	DIQUE CONSULTORIA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ HABILITADO
2	CONSORCIO TURISMO PATRIMONIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ HABILITADO
3	ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ HABILITADO
4	UT PUEBLOS PATRIMONIO CO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *	CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO
5	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM – UNICAFAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PATRIMONIO No. 6	NO CUMPLE **	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO

7	UT PUEBLOS PATRIMONIO 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ HABILITADO
---	----------------------------------	--------	--------	--------	--------	-----------------------

***PROPONENTE 4: UT PUEBLOS PATRIMONIO CO**

RECHAZO JURÍDICO: El proponente NO CUMPLE con el numeral 3.1.4. PROPONENTES PLURALES (FORMATO No. 02), toda vez que el oferente modificó los porcentajes de participación en la etapa de subsanación, por tal razón se encuentra inmerso en causal de rechazo vista en el subnumeral 18 del numeral 2.14 CAUSALES DE RECHAZO, que indica lo siguiente:

"18. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación."

RECHAZO FINANCIERO: De acuerdo con el documento complementario, se estableció que la Rentabilidad del Patrimonio para las MIPYME debe ser Mayor o igual a 0.07, de acuerdo con la verificación de la información financiera reportada en los RUP de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se confirma que presenta una Rentabilidad del Patrimonio con corte al 31 de diciembre de 2024 de 0.06.

El proponente queda **RECHAZADO** según lo dispuesto en el literal 18 del subnumeral 2.4.14 CAUSALES DE RECHAZO

(...) **18.** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación.

****PROPONENTE 6: UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PATRIMONIO No. 6**

RECHAZO JURÍDICO: El grupo evaluador en su debida diligencia y potestad verificadora de las propuestas allegadas en el marco de la Invitación Abierta de la referencia, procedió a solicitar subsanación mediante mensaje público en la plataforma SECOP II toda vez, el Documento Complementario menciona lo siguiente"(...)En caso de que, la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito" al oferente **UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PATRIMONIO NO 6**, respecto de la Garantía de Seriedad de la Propuesta aportada junto con su propuesta.

Sin embargo, el oferente no subsanó en debida forma, dado que no se evidencia, la corrección y/o aclaración requerida en la Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debía ser emitida inicialmente en favor de Entidades Particulares, razón por la cual, el oferente **UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PATRIMONIO NO 6** no cumplió con el lleno de los requisitos de capacidad jurídica habilitante, puesto que la Garantía de la Seriedad de la propuesta no está ajustada con lo exigido en el numeral **3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** del Documento Complementario de la FNTIA-046-2025, que menciona lo siguiente:

"Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora

debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente Invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación.” **Negrita Subrayado fuera de texto**

En consecuencia, de lo anterior, esta oferta queda rechazada de conformidad con los subnumerales “10” y “18” del numeral 2.4.14 Causales de Rechazo del Documento Complementario de la Invitación Abierta 013-2025, que indica lo siguiente:

“(…)10. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, y el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR para tal fin. (…)

18. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, JURÍDICAS y financieras exigidas en la invitación.” (Negrita subrayado fuera de texto)

En consecuencia, el oferente no será susceptible de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, toda vez que se encuentra rechazado por las razones anteriormente expuestas”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRELIMINAR

PROPONENTE	Factor de conocimiento adicional y en territorio del proponente	Factor de Experiencia Adicional Personal Clave (Líder Profesional Turístico)	Apoyo a la industria nacional	Incentivo por personal en condición de discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia	Descuento de puntos	Total
1. DIQUE CONSULTORIA SAS BIC	18	40,5	20	0	0	0,25	-2	76,75
2. CONSORCIO TURISMO PATRIMONIAL	38	40,5	20	1	0,25	0,25	-12	88
3. ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA	38	40,5	20	0	0,25	0,25	-6	93
5. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM – UNICAFAM	38	0	20	0	0	0	-2	56
7. UT PUEBLOS PATRIMONIO 2025	38	40,5	20	1	0,25	0	0	99,75

NOVENO. Que, en el periodo comprendido entre el diez (10) y once (11) de diciembre de 2025 (Adenda No.3), se otorgó plazo para presentar observaciones al **Informe Preliminar de Evaluación**, término dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

DÉCIMO. Que, el quince (15) de diciembre de 2025 se expidió la **Adenda No. 4**, mediante la cual se modificó el numeral 2.3.5 "PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO", en atención a las etapas previas a la publicación del informe final de evaluación que se deben agotar dentro del proceso de invitación, en pro de garantizar una selección objetiva y más favorable para el P.A. FONTUR

DÉCIMO PRIMERO. Que, el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, se realizó la publicación en Secop II del consolidado de respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes a la evaluación preliminar y así mismo se dio publicidad al **Informe Final de Evaluación**. Este informe mantuvo el resultado de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, sin embargo, presentó variaciones con respecto al resultado de la evaluación de los criterios de calificación, asignación de puntaje y descuento de puntos de las propuestas habilitadas, quedando el resultado obtenido, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL

PROPONENTE	Factor de conocimiento adicional y en territorio del proponente	Factor de Experiencia Adicional Personal Clave (Líder Profesional Turístico)	Apoyo a la industria nacional	Incentivo por personal en condición de discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme domiciliada en Colombia	Descuento de puntos	Total
1. DIQUE CONSULTORIA SAS BIC	18	40,5	20	0	0	0,25	-2	76,75
2. CONSORCIO TURISMO PATRIMONIAL	38	40,5	20	1	0,25	0,25	-12	88
<u>3. ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA</u>	<u>38</u>	<u>40,5</u>	<u>20</u>	<u>0</u>	<u>0,25</u>	<u>0,25</u>	<u>-6</u>	<u>93</u>
5. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM – UNICAFAM	38	0	20	0	0	0	-2	56
7. UT PUEBLOS PATRIMONIO 2025	38	40,5	0	1	0,25	0,25	0	80

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Informe Final de Evaluación** se determinó que la propuesta presentada por el proponente **ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA** representada legalmente por DIEGO FERNANDO OSPINA RAMÍREZ, con C.C. 16.936.301 de Cali, cumplió con las características jurídicas, financieras y técnicas indicadas obtuvo un puntaje de 93 de 100 posibles, por lo que el Grupo Evaluador, de acuerdo con la competencia de cada integrante, recomendó su selección, la cual fue presentada en

los términos referidos por el literal “J” del numeral 2.6.1, del Capítulo II del Manual de Contratación del P.A. FONTUR, siendo recomendada por el Comité de Contratación la adjudicación de la Invitación Abierta en sesión del dieciséis (16) de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar para la ejecución del Contrato derivado de la **Invitación Abierta No. FNTIA-046-2025**, la oferta presentada por el proponente **ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA**, por un valor total de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$715,566,040.00)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones, permisos y costos a que haya lugar, y que surjan durante la ejecución del contrato.

SEGUNDO. Comunicar la decisión a **DIEGO FERNANDO OSPINA RAMIREZ**, identificado con C.C. 16.936.301 de Cali, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA – COTELCO CAPÍTULO VALLE DEL CAUCA**.

TERCERO. Publicar el presente documento en el **SECOP II**.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.



FÉLIX GONZALO OJEDA MENDOZA
Director de la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual
Ordenador del Gasto (E)
P.A. FONTUR

Proyectó: Luisa Fernanda Bucheli- Profesional Jurídico P.A. FONTUR 
Revisó: Mabel Tatiana Rodríguez – Profesional Jurídico PA FONTUR 